

**DESIGNASE A LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, PARA CONFORMAR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 5751-15-LE18, CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE VIGILANCIA" PARA SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**000425**

**VALDIVIA,**

**05 ABR. 2018**

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases a los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración al Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de 2003 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) El Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley 19.996, de "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- d) El Decreto Supremo Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y el Decreto Exento, de renovación de nombramiento Nº 272/21/2018 del 8 de marzo de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en la Contraloría General de la República con la misma fecha.

**CONSIDERANDO:**

- a) Resolución exenta Nº 356 de fecha 23 de marzo de 2018, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que "Autoriza llamado y aprueba bases para la licitación pública ID 5751-15-LE18 Servicio de Vigilancia para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos".

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **DESIGNASE** a los funcionarios profesionales de SERVIU Región de Los Ríos para conformar la comisión evaluadora de las ofertas, correspondiente a la licitación pública ID 5751-15-LE18, correspondiente a "**SERVICIO DE VIGILANCIA**" para SERVIU Región de Los Ríos.
  - **Paola Oporto Saez**, Profesional, Gestora Plan de Gestión de la Calidad.
  - **Roberto Henriquez Loncomilla**, Técnico, Departamento de Administración y Finanzas.
  - **Ingrid Salazar Vargas**, Profesional, Entidad Patrocinante SERVIU Los Ríos.
2. **DEJESE CONSTANCIA** que la apertura electrónica de las ofertas, de la licitación pública ID 5751-15-LE18, "**SERVICIO DE VIGILANCIA**", se realizará el día martes 03 de abril 2018, a las 15:35 horas.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



**ALEJANDRO LARSEN HOETZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

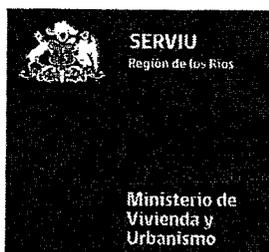
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

ALH / PLH / MMO / JFA

Nº Int. 57 de fecha 03/04/2018.

**TRANSCRIBIR A:**

- 1) Paola Oporto Saez, SERVIU Región de Los Ríos.
- 2) Ingrid Salazar Vargas, SERVIU Región de Los Ríos.
- 3) Roberto Henriquez Loncomilla, SERVIU Región de Los Ríos.
- 4) Adquisiciones, SERVIU Región de Los Ríos.
- 5) Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos. ✓



**AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 5751-15-LE18 "SERVICIO DE VIGILANCIA" PARA SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000356**

**VALDIVIA,**

**23 MAR. 2018**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- d) El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2018.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y el Decreto Exento, de renovación de nombramiento N° 272/21/2018 del 8 de marzo de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en la Contraloría General de la República con la misma fecha.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos de contratar la prestación de servicios de vigilancia, a fin de resguardar el orden y la seguridad de las personas y valores que se encuentren en las dependencias de la dirección regional, ubicada en Avenida Alemania N°799 de la Comuna de Valdivia.
- b) Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Chile compra express del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con revisión realizada por encargada de adquisiciones del Departamento Administración y Finanzas de SERVIU Los Ríos.

En mérito de todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- a) **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública ID N° 5751-15-LE18, "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS".
- b) **APRUEBANSE Y TRANSCRÍBENSE** a continuación las bases administrativas correspondientes a la Licitación Pública ID N° 5751-15-LE18, denominada "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS".

**1. ORGANISMO DEMANDANTE**

<b>Razón Social</b>	Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos.
<b>Unidad de compra</b>	Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos.
<b>R.U.T.</b>	61.818.002-6.
<b>Dirección</b>	Avenida Alemania N° 799.

<b>Comuna</b>	Valdivia.
<b>Región en que se genera la Adquisición</b>	Los Ríos.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

<b>Número de Adquisición</b>	5751-15-LE18.
<b>Nombre de Adquisición</b>	Servicio de vigilancia para el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
<b>Descripción</b>	Servicio de vigilancia para SERVIU Región de Los Ríos, ubicado en Avenida Alemania N° 799, de la Comuna de Valdivia, desde el 19 de abril 2018 hasta 31 diciembre de 2018.
<b>Tipo de Adquisición</b>	Pública - Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).
<b>Tipo de Convocatoria</b>	Abierta.
<b>Moneda</b>	Peso Chileno.
<b>Etapas del Proceso de Apertura</b>	Una Etapa.
<b>Toma de Razón por Contraloría</b>	No requiere toma de razón por Contraloría.
<b>Publicidad Ofertas Técnicas</b>	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

## 3. ETAPAS Y PLAZOS

<b>Fecha de Publicación</b>	23-03-2018 20:30:00
<b>Fecha Inicio de Preguntas</b>	23-03-2018 20:35:00
<b>Fecha Final de Preguntas</b>	25-03-2018 16:00:00
<b>Fecha de Publicación de Respuestas</b>	26-03-2018 16:00:00
<b>Fecha de Cierre de Recepción de Oferta</b>	03-04-2018 15:30:00
<b>Fecha de Acto de Apertura Técnica</b>	03-04-2018 15:35:00
<b>Fecha de Adjudicación</b>	17-04-2018 20:30:00

## 4. ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA.

<b>Antecedentes Administrativos</b>	<p>a) <b>Adjuntar declaración jurada simple</b>, manifestando no haber sido condenado en los últimos 2 años por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Descargar anexo Declaración jurada en el portal). La oferta del proveedor que no presente el documento solicitado, se declarará inadmisibile.</p> <p>b) <b>Adjuntar declaración jurada simple</b>, manifestando haber sido o no sancionado o multado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna Entidad regida por la Ley de Compras. (Descargar anexo Declaración jurada en el portal). La oferta del proveedor que no presente el documento solicitado, se declarará inadmisibile.</p> <p>c) <b>Adjuntar declaración jurada simple</b> de conocimiento de las presentes bases.</p> <p>d) <b>Adjuntar documentos que acrediten experiencia en el área.</b> Según lo indicado en el punto 6 "experiencia" de las bases administrativas. Se deberá adjuntar un documento por institución y/o empresa.</p> <p>e) <b>Adjuntar listado de las empresas donde se prestó servicios de vigilancia.</b> El presente listado deberá ser concordante con la documentación que ingrese según lo indicado en la d) de los antecedentes administrativos.</p> <p>f) <b>Adjuntar nómina de implementos de seguridad que tendrán los guardias.</b> según lo indicado en criterio de evaluación "Equipamiento e implementación" y el punto 10.10.</p> <p>g) <b>Adjuntar liquidaciones de sueldo o declaración jurada</b>, según lo indicado en criterio de evaluación "Condiciones de Empleo y Remuneración".</p>
<b>Antecedentes Económicos</b>	a) <b>Adjuntar formulario Oferta Económica</b> (Descargar formulario en el portal). La oferta del proveedor que no presente el documento solicitado, se declarará inadmisibile.

**NOTA:** La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en el punto 4 de las presentes Bases será causal de rechazo de las propuestas, previo uso por parte de la comisión evaluadora de la facultad indicada en el punto 10.6 de estas bases.

## **5. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO**

### **5.1. Persona natural**

**Encontrarse hábil en Chileproveedores, circunstancia que permitirá acreditar que el oferente no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:**

- a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título quinto del Libro Segundo del Código Penal.
- b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto superior a 500 UTM por más de año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la duda esta inhabilidad, esta inhabilidad regirá una vez se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
- c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajos dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- d) Haber presentado uno o más documentos falsos al Registro Nacional de Proveedores, declarado así por resolución judicial ejecutoriada.
- e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

### **Documentos persona natural**

- a) Fotocopia de cédula de Identidad.
- b) Declaración jurada manifestando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la Ley 19.886, en el cual se establece que: "Ningún órgano de la Administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

### **5.2. Persona Jurídica**

**Encontrarse hábil en Chileproveedores, circunstancia que permitirá acreditar que el oferente no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones.**

- a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título quinto del libro segundo del Código Penal.
- b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
- c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- d) Haber presentado uno o más documentos falsos al Registro Nacional de Proveedores, declarado así por sentencia ejecutoriada.
- e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- h) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal de las personas jurídicas (artículo 10, Ley 20.393).

## Documentos persona Jurídica

- a) Fotocopia del Rut de la Empresa.
- b) Declaración jurada del representante legal, manifestando que la sociedad no se encuentra afecta al artículo 4 inciso 6 de la Ley 19.886, en el cual se establece que: "Ningún órgano de la Administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<b>Cumplimiento de los requisitos - 10%</b>	Obtendrán un <b>10%</b> quienes hayan cumplido con la entrega de todos antecedentes solicitados para ofertar (según punto 4), de lo contrario obtendrán 0%.
<b>Precio - 40%</b>	Menor Valor Multiplicado por <b>40</b> y dividido por valor oferente.
<b>Experiencia - 35%</b>	<p>Se acreditará con documentación emitidas por las empresas que contrataron el servicio tales como certificados, carta de recomendación, órdenes de compra, facturas y contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ 0 a 2 Instituciones Públicas y/o privadas = 5%.</li><li>▪ 3 a 4 Instituciones Públicas y/o privadas = 15%.</li><li>▪ 5 o más Inst. Públicas y/o Empresas privadas= 20%.</li></ul> <p>No se considerará podrá acreditar antigüedad con el inicio de actividad, deberán acreditar con documentos señalados en el presente criterio de evaluación.</p> <p>Adicionalmente, se otorgarán un <b>15%</b> al oferente que realice una propuesta de contratación para la realización de vigilancia para SERVIU Los Ríos a guardias con a lo menos 2 años de experiencia en el rubro.</p>
<b>Condiciones de Empleo y Remuneración - 5%</b>	<p>El oferente que acredite pagar a lo menos un <b>5%</b> sobre el sueldo mínimo legal a sus trabajadores, obtendrá el 5% de ponderación. Quien no acredite lo anterior no obtendrá puntaje en este ítem.</p> <p>Lo anterior deberá acreditarse con declaraciones juradas simples, en el caso de quienes no cuenten con trabajadores en la actualidad, de lo contrario, deberá adjuntarse liquidaciones de sueldo de los últimos 2 del año en curso.</p>
<b>Comportamiento contractual anterior - 10%</b>	<p>El oferente que acredite no haber tenido un término anticipado del contrato o no haber sido sancionado o multado consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de compras (<i>adjuntar declaración jurada indicada en el punto 4 letra b de las presentes bases</i>).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Sin sanciones, multas o términos de contratos por incumplimiento = 10%.</li><li>▪ Con sanciones, multas o términos de contrato en los últimos 2 años Instituciones Públicas y/o Empresas privadas = 0%</li></ul>

**NOTA:** En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación se utilizarán dos decimales.

## 7. MONTOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

<b>Estimación en Base a</b>	Precio Referencial.
<b>Moneda</b>	Peso Chileno.
<b>Monto Total Estimado mensual</b>	\$ 1.120.000.-
<b>Observaciones</b>	El monto estimado mensual es referencial y con IVA Incluido.
<b>Fuente de Financiamiento</b>	2208002.

<b>Duración de Contrato</b>	Contrato de ejecución en el tiempo.
<b>Tiempo del Contrato</b>	A plazo fijo, 31 diciembre de 2018.
<b>Modalidad de Pago de Contrato</b>	Pagos mensuales.
<b>Opciones de pago</b>	Cheque.
<b>Nombre Responsable de Pago</b>	Patricia Lagos Harvez.
<b>Email Responsable de pago</b>	plagos@minvu.cl
<b>Nombre responsable contrato</b>	María José Molina Olivares
<b>Email</b>	mmolinao@minvu.cl
<b>Teléfono</b>	63 2 283 524.

#### 8. SUBCONTRATACIÓN

<b>Prohibición de Subcontratación</b>	Permite Subcontratación.
<b>Circunstancia y alcances de las prohibición</b>	No hay.

#### 9. NATURALEZA Y MONTOS DE LAS GARANTÍAS.

<b>Tipo de Documento</b>	Instrumento financiero de la misma naturaleza.
<b>Beneficiario</b>	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
<b>Fecha de Vencimiento</b>	27-03-2019.
<b>Monto</b>	10,00%.
<b>Descripción</b>	Correspondiente a la Licitación Pública "Servicio de vigilancia para SERVIU Región de Los Ríos". Ésta será por un monto del 10% del valor total adjudicado.
<b>Glosa</b>	<b>Garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales de Licitación Pública ID 5751-15-LE18.</b> En los casos que el instrumento de garantía no permita indicar glosa, deberá ser señalada por el oferente en documento adjunto.
<b>Vigencia garantía</b>	60 días hábiles después del término del servicio.
<b>Forma y oportunidad de restitución</b>	Esta garantía no devengará intereses ni reajustes y será devuelta al adjudicatario sólo una vez expirada su vigencia, es decir, 60 días hábiles después del término del servicio, siempre y cuando el adjudicatario cumpla con el pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el que se acreditará según certificado que otorgará la Dirección del Trabajo.

**NOTA:** El ingreso de la boleta de garantía al departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, se deberá realizar en un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día de adjudicación de la presente Licitación Pública.

#### 10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
<b>10.1. Requisitos de pago.</b>	El pago de los servicios contratados se efectuará por el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, por mes vencido, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de recepción de la factura o boleta, debiendo el proveedor cumplir además los siguientes requisitos: - Adjuntar factura o boleta visada por el Administrador del contrato. Dicha boleta o factura junto con el resto de documentación deberá ser ingresada mediante carta a la oficina de Partes del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, ubicada en Avenida Alemania Nº 799 de la ciudad de Valdivia. - Adjuntar un listado del Personal que prestó servicios para la empresa contratada durante el mes de facturación. - Presentar Copia simple de la planilla de pago de remuneraciones (a la vista original). - Presentar Copia simple que acredite el pago de las obligaciones previsionales de los trabajadores que prestan servicios a la empresa contratada (emitido por la AFP correspondiente). - Adjuntar Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, emitido por la dirección del trabajo. (F-30)
<b>10.2. Resolución de Empates.</b>	De existir un empate entre dos o más ofertas, se privilegiará:  1º Al oferente que acredite mayor puntaje en el criterio de

	<p>evaluación "experiencia".</p> <p>2° Al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación "Precio".</p> <p>De persistir el empate, dirimirá el Director Regional de SERVIU Región de Los Ríos, conforme con los intereses del Servicio.</p>
<b>10.3. Mecanismo para solución de consultas respecto de la adjudicación.</b>	En el caso de formularse consultas respecto a la adjudicación, estas se responderán exclusivamente a través de la plataforma de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>10.4. Vigencia del servicio</b>	<p>Al considerarse <b>servicio estándar de simple y objetiva especificación</b>, una vez publicada la Resolución de Adjudicación, se emitirá de inmediato la respectiva Orden de Compra, formalizando la adquisición del servicio (<i>Artículo 63° inciso primero Ley de Compras Públicas</i>). Dicha prestación de servicio comenzará a partir de las 7:30 hrs del 19 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.</p> <p>En caso que se disponga término al contrato previo al 31 de diciembre de 2018, se informará al oferente contratado mediante carta certificada dirigida a su domicilio, según los plazos establecidos en el punto 10.8 de las presentes bases.</p>
<b>10.5. Readjudicación</b>	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases (10.15), la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación, le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
<b>10.6. Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes.</b>	El Servicio se reserva el derecho a solicitar documentos aclaratorios que estime necesario, sin que lo anterior altere el principio de igualdad de los oferentes. En este caso, el oferente deberá efectuar entrega del documento solicitado en un plazo no superior a los dos días hábiles a contar de la fecha de apertura de la licitación, la que deberá realizarse a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>10.7. Evaluación de las Ofertas.</b>	El Servicio adjudicará la propuesta que ocupe el primer lugar en el cuadro de evaluación. Además, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, rechazar todas las propuestas si las mismas no se ajustan a las presentes bases y demás documentos que la integran, sin que esto de derecho a los oferentes a ejercer acción alguna, o a reclamar indemnización de ninguna especie. Para estos efectos se designará una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios (as) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
<b>10.8. Incumplimiento de contrato y termino anticipado.</b>	<p>Además de las causales de resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, se podrá poner término anticipado al contrato, por vía administrativa y sin forma de juicio, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Si el servicio contratado no se iniciare en la época señalada en las presentes bases;</li> <li>2) Si el servicio contratado se prestare parcialmente;</li> <li>3) Si el servicio contratado fuere manifiestamente deficiente;</li> <li>4) Si dejan de ser necesarios los servicios contratados;</li> <li>5) Si el servicio contratado no cumpliere con las exigencias establecidas en las especificaciones contenidas las bases o del contrato que suscribirá con el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos;</li> <li>6) Si el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, no contase con el presupuesto necesario para mantener la prestación de servicio.</li> <li>7) Si el prestador de servicio no cumple con la remuneración comprometida a pagar a sus trabajadores.</li> </ol> <p>Sin perjuicio de lo anterior, serán aplicables todas las causales señaladas en el artículo 77 del D.S. N°250, de</p>

	<p>2004, del Ministerio de Hacienda.</p> <p>El término anticipado de contrato podrá declararse en cualquier momento durante su vigencia, debiendo el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, informar por escrito al oferente contratado mediante carta certificada dirigida a su domicilio con una antelación de a lo menos 30 días corridos a la fecha en que se desee ponerle término, salvo en los casos señalados en los numerales 1, 2, 3, 5 y 7 precedentes, y en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 77 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en los cuales el termino anticipado tiene efectos inmediatos y se realizará al tercer día del despacho de la notificación por parte de la empresa de correos.</p>
<p><b>10.9. Obligaciones del Contratista</b></p>	<p>La empresa adjudicada, deberá cumplir con todas las obligaciones que se señalan en las bases, las cuales a partir del N° 10.9 (l, k, l, m) al 10.12 se deberán acreditar mediante documentos oficiales emitidos por las instituciones o por su empresa cuando corresponda, los cuales deben ser entregados todos juntos a la encargada de adquisiciones mediante carta ingresada a la oficina de partes con un plazo no superior a 10 días hábiles contados de la fecha de adjudicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La empresa adjudicada, asumirá íntegramente la total responsabilidad sobre contratos que este adquiera para la ejecución del servicio encomendado.</li> <li>b) Garantizar la seguridad de la información administrada, no difundiendo ni enviando datos al exterior del Servicio para su exposición privada o pública.</li> <li>c) Garantizar durante la vigencia del contrato, los trabajos desarrollados por el Servicio.</li> <li>d) Cumplir a cabalidad los turnos, pagos de horas extraordinarias, día de descanso de los trabajadores contratados, siempre cumpliendo con las leyes establecidas en el código del trabajo.</li> <li>e) La información y todos los antecedentes que la empresa y su personal obtenga o tenga acceso directamente o indirectamente del Servicio de Vivienda y Urbanización con motivo de ésta licitación, son estrictamente privados y confidenciales, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia, reservándose el SERVIU Región de Los Ríos, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de contravención.</li> <li>f) La empresa deberá guardar estricto control y reserva sobre la información, documentos y sistemas del SERVIU Región de Los Ríos, a que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución al contrato para asegurar que su personal respete la privacidad y, en su caso el secreto de los mismos. Cualquier documento, ya sea en papel o electrónico, de propiedad de éste Servicio.</li> <li>g) Realizar anotaciones de todo lo que acontece en la en las dependencias del Servicio.</li> <li>h) La empresa contratada deberá tomar posesión de la vigilancia del Servicio a partir del 19 de abril de 2018, de emisión de la Orden de Compra por parte de SERVIU región de Los Ríos de su contratación.</li> <li>i) La empresa adjudicada deberá presentar contrato de trabajo del personal que prestará servicio.</li> <li>j) Cumplir con las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores. En este sentido para proceder al pago la empresa deberá acompañar el formulario f-30 emitido por la Dirección del Trabajo, en el que indique que no existen deudas o reclamos en su contra. En caso que existan deudas o reclamos de parte de los trabajadores que se desempeñan para los servicios contratados, el SERVIU podrá retener los montos necesarios y proceder al pago directo de lo adeudado. El saldo será pagado a la empresa contratada.</li> <li>k) Presentar póliza de seguros de salud del personal que preste los servicios.</li> <li>l) Ingresar al Servicio acta de entrega de todos los</li> </ul>

	<p>implementos de seguridad y equipos de trabajo a los guardias indicados en el ítem 10.10 de las presentes bases.</p> <p>m) Ingresar antecedentes mencionados en los ítems 10.11 y 10.12, mediante los respectivos certificados que las distintas entidades otorgan</p>
<p><b>10.10. Equipamiento e Implementación.</b></p>	<p>La empresa deberá contar con todo el equipamiento necesario para llevar a cabo todas las labores de seguridad y vigilancia, y cada una de las prestaciones y obligaciones pactadas en el contrato, quedando el Servicio de Vivienda y Urbanización, liberado de proporcionar cualquier tipo de materiales, útiles y equipamiento incluidas expresamente en las bases.</p> <p>La empresa deberá proveer a su personal el siguiente equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Linternas.</li> <li>✓ Libro de Novedades.</li> <li>✓ Celular para llamadas al Guardia supervisor y llamadas a externos.</li> <li>✓ Credencial de identificación.</li> <li>✓ Uniforme completo (<i>en el cual se identifique claramente como personal de seguridad de empresa externa</i>).</li> </ul>
<p><b>10.11. Capacitación de trabajadores en el área.</b></p>	<p>La empresa deberá acreditar que el personal asignado al Servicio de Vivienda y Urbanización, cumpla con los siguientes cursos y capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Curso de OS10 vigente. (Certificado extendido por Carabineros de Chile).</li> </ul>
<p><b>10.12. Condiciones de empleo y remuneración.</b></p>	<p>La empresa oferente deberá acreditar que el personal asignado al Servicio de Vivienda y Urbanización cumple con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Situación Militar al día, cuando corresponda.</li> <li>✓ Certificado antecedente para fines especiales.</li> <li>✓ Certificado médico que acredite salud compatible con sus funciones.</li> </ul> <p>El personal que entregar deberán mantener permanentemente una relación respetuosa y de colaboración con las autoridades, el personal y contratistas del Servicio de Vivienda y Urbanización, además del público en general.</p>
<p><b>10.13. Operatividad del servicio.</b></p>	<p>La empresa deberá contar con un libro de novedades, donde deberá registrar y comunicar a la contraparte todas las novedades que conciernan a su servicio y las medidas adoptadas para enfrentarlas.</p> <p>La empresa deberá entregar manual de procedimiento interno de su empresa.</p> <p>La empresa deberá realizar rondas a todo el perímetro asignado del recinto.</p> <p>Las funciones del personal de vigilancia a contratar serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Controlar y restringir el acceso de usuarios, contratistas, vendedores, proveedores, entre otros a los Departamento técnico (segundo piso), Finanzas, a la Sección de evaluaciones (subterráneo), y la oficina de Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización, solicitando el motivo de la visita y la confirmación del funcionario quien atienda a los usuarios.</li> <li>✓ Llevar un libro de registro, en el cual se indique la hora, nombre y RUT de aquella persona autorizada que ingrese al recinto.</li> <li>✓ Realizar rondas permanentes en el Servicio.</li> </ul> <p>Cualquier observación y/o novedad que se produzca en el turno o en las rondas, se deberán comunicar de inmediato al personal de la administración del presente convenio.</p> <p>Los guardias de la empresa contratista deberán trabajar en forma coordinada y bajo la tuición directa del supervisor de la empresa, quien además deberá presentarse como mínimo dos veces al mes, independiente de las funciones que ya se encuentran definidas en las presentes bases, quedando registradas las observaciones en el Libro de Novedades.</p> <p><b>NOTA:</b> Los supervisores u otro personal que la empresa</p>

	disponga para su propio control, en general, no formarán parte del personal asignado al contrato, y por lo tanto el costo de ellos, señalado en la oferta detallada, sólo formará parte de los gastos generales de la empresa.
<b>10.14. Cantidad de personal requerido y turnos.</b>	El Servicio de Vivienda y Urbanización solicita que cada oferente proponga turnos que cubran el horario de 07:30 a 20:30 horas, de lunes a viernes, realizando con a lo menos dos turnos, en los cuales se exige que exista siempre vigilancia por cada turno. En caso de que exista una persona con jornada completa, el proveedor deberá contemplar una hora de colación, presentándose durante dicha hora de colación deberá presentarse un vigilante que la reemplace; de lo contrario, se sugiere hacer jornadas más cortas.  Los turnos podrán ser modificados en común acuerdo entre la empresa adjudicada y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, sin que ellos den derecho a mayor cobro por parte de la empresa. La modificación de ese punto no significa variación en la cantidad de horas hombre del contrato.
<b>10.15. Observación.</b>	En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

#### 11. PRODUCTOS / SERVICIOS REQUERIDOS:

Nº	Clasificación ONU	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Producto o Servicio a contratar
1	92101501	1	Unidad	Servicio de vigilancia para Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos.	Servicios de vigilancia.

- h) **ESTABLÉCESE** que la comisión evaluadora de las ofertas correspondiente a la presente licitación se encontrará conformada por 3 funcionarios (as) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- i) Que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las presentes Bases Administrativas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.
- j) De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a licitación pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el sistema de Información de compras y contratación pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos dispuestos en los citados artículos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



*Larsen*  
ALEJANDRO LARSEN HOETZ  
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH / RVP / PLH / MMO / JCS  
N° Int. 43 de fecha 21-03-2017

**TRANSCRIBIR A:**

1. Adquisiciones, SERVIU Región de Los Ríos.
2. Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos.



100

100

100

100

